

C.A. de Santiago

Santiago, dieciséis de septiembre de dos mil diecinueve.

Al escrito folio 355841: a lo principal, a sus antecedentes; al otrosí, no ha lugar, por improcedente.

VISTOS:

Se confirma la resolución apelada de trece de agosto de dos mil diecinueve, dictada por el Sexto Juzgado Civil de Santiago, en los autos Rol C-19721-2018.

Comuníquese.

N°Civil-11365-2019.



Pronunciado por la Segunda Sala de la C.A. de Santiago integrada por Ministra Maria Soledad Melo L., Ministro Suplente Rafael Andrade D. y Abogado Integrante Rodrigo Rieloff F. Santiago, dieciséis de septiembre de dos mil diecinueve.

En Santiago, a dieciséis de septiembre de dos mil diecinueve, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa.
A contar del 08 de septiembre de 2019, la hora visualizada corresponde al horario de verano establecido en Chile Continental. Para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar 2 horas. Para más información consulte <http://www.horaoficial.cl>